



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n° 11001-31-03-008-2008-00204-01

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Habida cuenta que la anterior liquidación de costas no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

FRANCISCO TERNERA BARRIOS
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Francisco Ternera Barrios

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: E962040AAFCF782073C75DF66C458AF72BE3F4E060F1E60EEEFB425DD659893C

Documento generado en 2022-02-15